

Modelo de acuerdo de coaching

Esto es un modelo, no un contrato listo para firmar.

Está pensado para que cada coach lo adapte a su práctica: hay cláusulas que sobran en un proceso de coaching de vida y otras que son imprescindibles cuando paga una empresa. Borra lo que no aplique y ajusta lo que sí.

El Capítulo lo ofrece como material de apoyo profesional. No constituye asesoría legal. Antes de usarlo con clientes, conviene que lo revise un abogado en tu jurisdicción.

Cómo está construido

Las cláusulas 1 a 6 cubren lo que ICF exige acordar antes de empezar: logística, honorarios, calendario, duración, terminación, confidencialidad y participación de terceros (Competencia 3 del modelo de competencias, revisión 2025). Las cláusulas 7 a 12 cubren situaciones que aparecen en la práctica y que el modelo clásico de ICF no contempla: grabaciones, datos personales, patrocinador que paga, y la vía de reclamo.

1. Las partes

Este acuerdo se celebra entre:

EL COACH _____

Credencial ICF vigente (ACC / PCC / MCC), si la tiene _____

Correo y teléfono _____

EL CLIENTE _____

Correo y teléfono _____

EL PATROCINADOR (solo si una empresa u otra persona paga el proceso; si no aplica, borra este bloque y la cláusula 9)

Organización y persona de contacto _____

2. Qué es el coaching, y qué no es

El coaching profesional es una alianza entre coach y cliente en un proceso de acompañamiento reflexivo y creativo, orientado a que el cliente maximice su potencial personal y profesional. El coach no aporta respuestas: aporta preguntas, estructura y un espacio de pensamiento.

El cliente entiende y acepta que:

- Es plenamente responsable de sus decisiones, sus acciones y su bienestar físico, mental y emocional durante todo el proceso.

- El coaching no es psicoterapia, ni tratamiento de salud mental, ni asesoría legal, médica, financiera, fiscal o de negocio, y no las sustituye.
- El coaching no diagnostica ni trata trastornos mentales.
- Los resultados dependen del compromiso del cliente, y no se garantizan resultados concretos.

Si el cliente está en tratamiento psicológico o psiquiátrico, se compromete a informarlo y a consultar con ese profesional la conveniencia de iniciar un proceso de coaching en paralelo.

3. Objetivos del proceso

El cliente y el coach acuerdan los siguientes objetivos generales, que podrán revisarse durante el proceso:

Cómo sabremos que avanzamos:

4. Sesiones, calendario y modalidad

Número total de sesiones _____

Duración de cada sesión _____

Frecuencia _____

Periodo del proceso: desde _____

hasta _____

Modalidad (presencial, videollamada, teléfono) y plataforma _____

Quién inicia cada sesión y por qué medio _____

Entre sesiones, el contacto por escrito para asuntos breves se considera parte del proceso, salvo que se acuerde otra cosa aquí:

5. Honorarios y forma de pago

Honorarios _____

Moneda _____

Forma de pago (por sesión, por paquete, mensual) _____

Momento del pago _____

Medio de pago _____

Los honorarios cubren las sesiones acordadas y la preparación del coach. No cubren gastos de desplazamiento, materiales, evaluaciones o herramientas de diagnóstico, que se acordarán aparte si se necesitan.

Reembolsos:

6. Cancelaciones, reprogramación y retrasos

Aviso mínimo para reprogramar sin costo: _____ horas antes de la sesión.

Una sesión cancelada con menos de ese aviso, o a la que el cliente no se presenta, se considera realizada y se cobra. El coach mantendrá el mismo criterio consigo mismo: si es él quien cancela sin ese aviso, ofrecerá una sesión de reposición sin costo.

Si el cliente llega tarde, la sesión terminará a la hora prevista. Pasados _____ minutos sin conexión ni aviso, la sesión se dará por realizada.

7. Confidencialidad

Todo lo que ocurre en las sesiones es confidencial. El coach no revelará a nadie el contenido de las conversaciones, la identidad del cliente ni ningún material que este comparta.

Esta confidencialidad tiene tres excepciones, y son las que establece el Código de Ética de ICF:

- Cuando exista una obligación legal de revelar la información.
- Cuando exista una amenaza seria de daño para el cliente o para un tercero.
- Cuando el cliente lo autorice por escrito.

Además, el coach puede presentar el caso de forma anónima —sin nombres ni datos que permitan identificar al cliente— en procesos de mentoría, supervisión profesional o certificación. Es una práctica habitual y exigida por ICF para sostener la calidad del trabajo.

8. Grabación de sesiones

ICF exige sesiones grabadas y evaluadas para otorgar y renovar credenciales, y también se usan grabaciones en mentoría y supervisión. Por eso conviene dejarlo acordado desde el principio.

Marca lo que aplique:

- ☐ No se grabará ninguna sesión.
- ☐ Se podrán grabar sesiones, previo aviso al cliente en cada ocasión y con su consentimiento expreso.

Si se graba: el cliente puede negarse en cualquier sesión y puede retirar su consentimiento después, sin necesidad de justificarlo. Las grabaciones se guardan en un medio de acceso restringido, se usan solo para los fines indicados arriba y se eliminan pasados _____ meses.

9. Si una empresa paga el proceso

Cuando el proceso lo contrata y paga una organización, hay tres partes con intereses distintos, y la confianza del proceso depende de que las reglas estén escritas antes de la primera sesión.

Lo que el patrocinador sí recibe:

- Confirmación de que las sesiones se realizaron, y su número.
- Una valoración general del avance hacia los objetivos, acordada previamente con el cliente.

Lo que el patrocinador no recibe, en ningún caso:

- El contenido de las sesiones.
- Opiniones del coach sobre la persona, su desempeño o su continuidad en la organización.
- Nada que el cliente comparta sobre su vida personal.

Si el patrocinador solicita información que exceda lo anterior, el coach lo comunicará al cliente y no la entregará sin su autorización escrita. Si el coach mantiene otra relación profesional o comercial con la organización, lo declarará por escrito antes de empezar.

10. Datos personales y notas

El coach guarda los datos de contacto del cliente y sus propias notas de trabajo, con el único fin de prestar el servicio. Las notas son de uso interno del coach.

El cliente puede solicitar en cualquier momento que se corrijan o eliminen sus datos. Los registros se conservarán durante _____ meses tras el final del proceso, y después se destruirán, salvo que una obligación contable o legal exija conservarlos más tiempo.

11. Duración, renovación y terminación

Este acuerdo cubre el periodo indicado en la cláusula 4. Al terminar, las partes pueden renovarlo por escrito.

Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado el proceso en cualquier momento, comunicándolo con _____ días de antelación. No hace falta justificarlo.

Sesiones pagadas y no utilizadas al terminar:

El coach cerrará la relación de forma ordenada: una conversación de cierre, un repaso de lo trabajado y, si corresponde, una derivación.

12. Derivación a otro profesional

Si durante el proceso aparece algo que quede fuera del alcance del coaching —una situación clínica, un asunto legal, financiero o médico— el coach lo dirá con claridad y sugerirá acudir al profesional adecuado. Según el caso, podrá proponer suspender el proceso hasta que esa situación esté atendida.

13. Código de Ética y qué hacer ante una preocupación

El coach declara conocer y adherir al Código de Ética de la International Coaching Federation, que puede consultarse en icfpanama.org/codigo-etica-icf.

Si el cliente tiene una preocupación sobre la conducta profesional del coach, el camino es este:

- Primero, hablarlo directamente con el coach. La mayoría de las situaciones se resuelven ahí.
- Si eso no la resuelve y el coach es miembro del Capítulo Panamá, escribir a membresia@icfpanama.org. El Comité de Membresía recibe el caso y lo eleva a la Junta Directiva, que resuelve.
- ICF Global cuenta además con su propio proceso de revisión de conducta ética, independiente del capítulo.

Firmas

Las partes declaran haber leído este acuerdo, entenderlo y aceptarlo en su totalidad.

Lugar y fecha _____

EL COACH

Nombre, documento de identidad y fecha

EL CLIENTE

Nombre, documento de identidad y fecha

EL PATROCINADOR (solo si aplica)

Nombre, documento de identidad y fecha

Anexo • Notas para el coach

Este anexo es para ti. Bórralo antes de entregar el acuerdo a un cliente.

Lo que no conviene dejar en blanco

- El aviso de cancelación (cláusula 6). Es el origen de casi todos los desacuerdos con clientes.
- Las tres excepciones de confidencialidad (cláusula 7). Decirlas al principio protege la relación; descubrirlas a mitad del proceso la daña.
- Qué recibe el patrocinador (cláusula 9). Si no está escrito, la primera llamada incómoda de Recursos Humanos te encontrará sin respaldo.

Lo que conviene borrar según el caso

- En coaching de vida con cliente particular: fuera la cláusula 9 entera y el bloque del patrocinador en la cláusula 1.
- Si no vas a grabar: deja marcada la primera casilla de la cláusula 8 y borra el resto.
- Si trabajas con una sola sesión suelta, gran parte de las cláusulas 3, 4 y 11 sobran.

Lo que no debes cambiar

- Las tres excepciones de confidencialidad son las del Código de Ética de ICF. Ampliarlas te pone fuera del estándar.
- La cláusula 2, sobre qué no es el coaching. Es la que te protege si un cliente esperaba terapia o consultoría.
- La vía de reclamo de la cláusula 13. Es la del capítulo, y no es negociable caso por caso.

De dónde sale este modelo

- Modelo de acuerdo de coaching publicado por ICF, del que este documento es una ampliación.
- Competencia 3, «Establece y mantiene acuerdos», del modelo de competencias de ICF en su revisión de septiembre de 2025: logística, honorarios, calendario, duración, terminación, confidencialidad y participación de terceros.
- Código de Ética de ICF, secciones sobre el acuerdo de coaching, confidencialidad y sus límites, conflictos de interés y relación con patrocinadores.

¿Dudas al adaptarlo? Escribe al Comité de Membresía: membresia@icfpanama.org

ICF Capítulo de Panamá · icfpanama.org · Versión 1, agosto de 2026